

# Resolución de Gerencia General

N° : 007-2025-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 13 de Enero del 2025

EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

**VISTO:** La Resolución de Gerencia General N° 198-2024-GG-PERPG/GR.MOQ, Informe N° 008-2025-OADM-PERPG/GR.MOQ, Informe N° 002 - 2025-GRM/PERPG-GG/OAJ-SSQZ, e, Informe Legal N° 004 - 2025-GRM/PERPG-GG/OAJ;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por Decreto Supremo N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE, y, por Decreto Supremo N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R. N° 028-2005 de fecha 10 de enero del 2005, se crea la unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y a través del Artículo 83-a° del ROF del Gobierno Regional Moquegua, se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del pliego del Gobierno Regional Moquegua;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM del 27 de agosto del 2021, se modifica el ROF del Gobierno Regional de Moquegua el mismo que en su Artículo 127° establece que el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo desconcentrado responsable de la elaboración, conducción y evaluación del Plan de gestión de recurso hídrico dentro del ámbito de la región. Tiene Autonomía económica y administrativa de acuerdo a la normatividad legal vigente y se rige por su manual de Operaciones, depende jerárquica, administrativa y funcionalmente del Gobierno Regional;

Mediante la Resolución de Gerencia General N° 198-2024-GG-PERPG/GR.MOQ de fecha 02 de Setiembre del 2024, de Gerencia General del PERPG, se designa para el manejo de caja chica del PERPG del año 2024, a la CPC AMELIA FERNANDEZ MAMANI con DNI N° 42956721, como responsable Titular y a la CP Flor de María Peña Arostegui con DNI N° 41584596, como Responsable suplente;

Que, mediante el Informe N° 008-2025-OADM-PERPG/GR.MOQ, de fecha 09 de Enero del 2025, emitido por el CPC Juan Ramón Samatelo Huacho – Jefe de la Oficina de Administración, se solicita designación mediante acto resolutivo al Responsable y Suplente del Manejo de Caja Chica del PERPG, presentando la siguiente propuesta:

RESPONSABLE	DNI
TITULAR - CPC AMELIA FERNANDEZ MAMANI	42956721
SUPLENTE - CP FLOR DEMARIA PEÑA AROSTEGUI	41584596

Que, mediante la **DIRECTIVA N° 005-2023-PERPG/GR.MOQ - "DISPOSICIONES QUE REGULAN LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DEL FONDO DE CAJA CHICA DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE"** aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 256-2023-PERPG/GR.MOQ; establece en el Ítem 5.3 referido a la Designación de Titular y Suplente de Caja Chica, **numeral 5.3.1** Los funcionarios o servidores, designados como titular o suplente mediante Resolución de gerencia General, son quienes tienen la responsabilidad de administrar la Caja Chica (...), asimismo, en el **literal a)** del mismo numeral consigna: "a) La Oficina de Administración del PERPG, solicita oportunamente a la Gerencia General formalice la designación o modificación de los Responsables, debiendo consignar los siguientes datos: nombres y apellidos del responsable titular y suplente, quienes deben desempeñar funciones al que le asigna la caja chica". Del mismo modo, en el **numeral 5.3.2.** consigna "El responsable de la administración del Fondo de Caja Chica, debe ser un colaborador independiente del cajero y de aquel personal que maneje dinero o efectúe funciones contables, deberá ser personal contratado bajo el régimen de actividad privada Decreto Legislativo 728. Asimismo, deberá cumplir con presentar la "Declaración Jurada de Ingresos de Bienes y Rentas según lo establecido en la Ley N° 30161, Ley que regula la presentación de declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado. Por último en el **numeral 5.3.3.** establece que, en caso de cambio de responsable y suplente del manejo económico de caja chica, será a través de la emisión de Acto Resolutivo, procediéndose inmediatamente a liquidar el fondo fijo de caja chica asignado al titular, mediante el formato (Anexo N° 05) de Acta de entrega/recepción de fondos de caja chica;

# Resolución de Gerencia General

Nº : 007-2025-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 13 de Enero del 2025

Que, de conformidad a la Directiva N° 003-2024-EF/52.06 - "Directiva para el Manejo de la Caja Chica" aprobada mediante la Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01 de fecha 21 de julio del 2024, establece en su sub numeral 1. que "la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Fondos Públicos, cualquiera sea la fuente de financiamiento, con excepción de la fuente Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a ser destinado única y exclusivamente para el pago por gastos que conlleven al cumplimiento de objetivos institucionales los mismos que deben reunir, de manera concurrente, las siguientes condiciones: a) Por su naturaleza, no puedan ser debidamente programados. b) Ser eventuales o urgentes. c) Demandan su cancelación inmediata." Además de ello, el sub numeral 4.2, indica que "Excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicio urgentes, no programables, debidamente autorizados por el Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad.";

Que, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 092-2024-GR/MOQ, del 12 de Marzo del 2024 se designó al Gerente General del PERPG y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 3 del Artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande aprobado por Decreto Regional N° 005-2024-GR/MOQ, de fecha 14 de Noviembre del 2024 y el literal l) del Artículo 9° del Manual de Organización y Funciones del PERPG aprobada mediante Resolución de Presidencia N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 27 de mayo del 2013;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** como Responsables Titular y Suplente del Manejo de Caja Chica del PERPG, para el año fiscal 2025, a los siguientes servidores:

NOMBRE DEL RESPONSABLE	DNI	CALIDAD
CPC AMELIA FERNANDEZ MAMANI	42956721	TITULAR
CP FLOR DE MARIA PEÑA AROSTEGUI	41584596	SUPLENTE

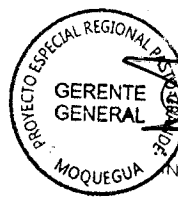
**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Gerencia General N° 198-2024-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 02 de Setiembre del 2024, y, toda resolución que se oponga a la presente.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la administración de la Caja Chica deberá sujetarse a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 005-2023-PERPG/GR.MOQ - "Disposiciones que regulan la administración y control del fondo de caja chica del Proyecto Especial Regional Pasto Grande"; la Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01 de fecha 21 de Julio del 2024 que aprueba la Directiva para el Manejo de la Caja Chica - Directiva N° 003-2024-EF/52.06; la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Administración la publicación de la presente Resolución en el portal del proyecto Especial Regional Pasto Grande ([www.pastogrande.gob.pe](http://www.pastogrande.gob.pe)).

**ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR**, copia de la presente Resolución a Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización, Sub Gerencia de Inversiones, Sub Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, y a los responsables del manejo del fondo de caja chica del PERPG, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE  
FRANCIS DIEGO FLORES FLORES  
GERENTE GENERAL